

APERTURA DE NUESTRO SECTOR HASTA 15 DE JULIO SEMÁFORO **AMARILLO**

El pasado 29 de mayo en Gaceta Oficial de la CDMX, se publicó ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO.

Se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de **Semáforo** determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO

El Semáforo es un sistema categorizado de colores: rojo, naranja, amarillo y verde, que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, nuestra industria: salones de belleza, peluquerías, estéticas, Estudios de aplicación de uñas postizas, etc. Estamos en **semáforo amarillo** como lo observamos en términos del siguiente cuadro:

Manufactura relacionado con la cadena de producción de autopartes Servicio de reparación y mantenimiento Bancos y servicios financieros Servicio de apoyo a los negocios Manejo de residuos y servicios de remediación	Servicios jurídicos (notarías) y bufet de abogados que den atención a la población	Asociaciones y organizaciones civiles y políticas al (60% de aforo de su capacidad)
Construcción	Trabajadoras/es del hogar	Peluquerías, estéticas, salones y clínicas de belleza al (60% de su capacidad)

Nuestro sector lo colocaron en semáforo amarillo, esto significa que **podremos abrir** de acuerdo al semáforo **alrededor del 15 de julio**, dependemos de ocupación de camas hospitalarias y de los informes semanales del semáforo, entrarán en vigor el siguiente lunes a su publicación.

Seguiremos **insistiendo con las autoridades de la Ciudad de México** que nuestro sector cuenta ya con las **medidas de seguridad sanitarias** extremas y que somos menos foco de contagio como tianguis y mercados sobres ruedas.

Estaremos informando como van las negociaciones para sensibilizar al Gobierno de la CDMX la grave situación en que nos ponen al **dejarnos en semáforo amarillo, es la pena de muerte para más del 40% de nuestros negocios y es un daño irreversible para poder continuar operando.**

Los responsables de las actividades que reanuden conforme al Semáforo, deberán:

- a) Contar con la autorización del IMSS;



- b) A partir del 16 de junio de 2020 registrarse en la plataforma <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>
- c) ingresando los datos generales de identificación que solicite dicha plataforma; leer el contenido y alcance de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al sector al que pertenecen y ACEPTAR a través de la misma plataforma el estricto cumplimiento y observancia de todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los mismos. Una vez aceptados, la plataforma les generará de manera automática una Carta Compromiso;
- d) Publicar en un lugar visible del establecimiento la Carta Compromiso que emita la plataforma referida en el inciso que antecede, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que cumple con todas la medidas sanitarias establecidas por el gobierno local; y
- e) Cumplir con las condiciones, horarios y jornadas de trabajo que se establezcan en los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud del sector al que correspondan.

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto de Verificación Administrativa, (INVEA) la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Agencia de Protección Sanitaria establecerán esquemas de coordinación y de apoyo mutuo para llevar a cabo las acciones de verificación administrativa, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias

establecidas en el Plan, en los presentes Lineamientos, así como en los Lineamientos de carácter obligatorio que se emitan por sector económico o actividad.

La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo continuará, en el ámbito de sus atribuciones, con las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la aplicación del Plan, por lo que deberá llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la aplicación del Plan encaminadas a vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y la aplicación de la normativa referente a las medidas preventivas de seguridad, higiene y sana distancia en las empresas cuyas actividades se vayan integrando a la Nueva Normalidad.

Así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México continuará con la elaboración de convenios de terminación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión .

Dudas o aclaraciones : Correo camiefmx@gmail.com
Tels. 5555 339238; 555025 4007; 555025 4008
www.camief.org

FB/CAMIEFMX

IG@camief.mx

#UNIDOSSOMOSMASFUERTES

#BELLEZASEGURA